

PEDIDO DE COMPRA N°

002484

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CTRO. PROD. ALIMENTOS ENRIQUECIDOS
Entregar a Sr(a) : VERGARA RUBIN VICTOR JESUS
Fecha : 31/07/2025
Actividad Operativa : C0619 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PIPS
Motivo : MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE ALIMENTOS
U.O 03.721.00.00

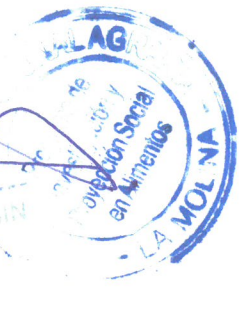
FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0078	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
454000010187	MOTOR ELECTRICO TRIFASICO DE 2 HP 220 V PARA CALDERO	2.3.1 6.1 99	1.00	UNIDAD

(Firma manuscrita)
Firma del Solicitante



(Firma manuscrita)
Firma Autorizada



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 1/10/25

PASE A:

AREA DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	CONTESTAR	<input type="checkbox"/>
AREA DE COMPRAS	<input checked="" type="checkbox"/>	INFORMAR	<input type="checkbox"/>
AREA DE FINANZAS	<input type="checkbox"/>	TRAMITAR	<input checked="" type="checkbox"/>
AREA DE ALMACEN CENTRAL	<input type="checkbox"/>	OPINAR	<input type="checkbox"/>
AREA DE PATRIMONIO	<input type="checkbox"/>	URGENTE	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>		

Danta

FIRMA: *(Firma manuscrita)*

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

10 SEP. 2025

RECIBIDO

FIRMA: _____ HORA: 09:30 AM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de MOTOR ELECTRICO TRIFASICO DE 2 HP 220V para garantizar el normal funcionamiento de la Planta de Alimentos y el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Abastecer a la Planta de Alimentos con artículos estratégicos como MOTOR ELECTRICO TRIFASICO DE 2 HP 220V para garantizar la continuidad operativa, el cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad, y la seguridad de los trabajadores, asegurando así una producción eficiente y sostenible. Esta contratación se encuentra alineada con el OEI.04: 'Fortalecer la gestión institucional' y específicamente con el AEI.04.08: 'Centros de producción fortalecidos en la institución', que busca incrementar el porcentaje de centros de producción que implementan buenas prácticas de manufactura, agrícolas y pecuarias.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir MOTOR ELECTRICO TRIFASICO DE 2 HP 220V para abastecer a la Planta de Alimentos, en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas, con el fin de garantizar la continuidad de las operaciones y el cumplimiento de los estándares de calidad e inocuidad

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
UNIDAD OPERATIVA	CTRO. PROD. ALIMENTOS ENRIQUECIDOS - 03.721.00.00
2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	Actividad operativa orientada al abastecimiento de insumos para garantizar el funcionamiento de los centros de producción institucional, como parte del cumplimiento del AEI.04.08: 'Centros de producción fortalecidos en la institución'
PERSONAL DE CONTACTO	<i>Ing. Helen Nieto</i>
CORREO ELECTRÓNICO	logisticapipsa@lamolina.edu.pe

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. CARACTERÍSTICAS	Adquirir una unidad de MOTOR ELECTRICO TRIFASICO SG 100 L6 / 2.0 HP / 1135 RPM DIAMETRO DEL EJE: 24MM – 220/380/440V IE2.
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No requiere muestra.
MODALIDAD DE PAGO	La modalidad de pago será a suma alzada .
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deberán pasar por almacén central, luego al almacén de la unidad operativa (ctro. prod. alimentos enriquecidos) sito en av. la molina s/n, en el horario de 08:00 a 12:00 y de 1:00 pm a 3:00 pm previa coordinación con la dependencia usuaria. El responsable de





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		la unidad comunicará a la oficina de la unidad de abastecimiento en el más breve plazo sobre las observaciones que pudieran presentarse al momento de la entrega del producto por parte del proveedor, tanto en lo que respecta a cantidad como calidad. almacén central de la UNALM (av. la molina s/n lima-lima-la molina) referencia: frente al huerto.
HORARIO DE ENTREGA		El horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
PLAZO DE ENTREGA		Los bienes serán entregados en un plazo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día a siguiente de notificada la Orden de Compra.

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.	
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica	
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No requiere personal especializado	

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD OPERATIVA	CTRO. PROD. ALIMENTOS ENRIQUECIDOS - 03.721.00.00 La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	El pago único, previa conformidad de la entrega del bien, mediante abono a la cuenta bancaria del proveedor.	TOTAL DE PAGOS	01
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.				

7.	PENALIDADES A APLICAR			
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		





ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS																	
8.	<table border="1"><tr><td>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</td><td><p>Todos los bienes deberán ser entregados con embalaje seguro y rotulado identificable, que permita su trazabilidad y correcta manipulación en la Planta de Alimentos. El motor deberá entregarse en caja o embalaje resistente, sobre tarima o pallet cuando corresponda, con protecciones internas contra golpes y humedad. El embalaje debe estar sellado y permitir el transporte seguro. El equipo deberá contar con placa de características y etiquetas visibles que incluyan, como mínimo:</p><ul style="list-style-type: none">• Marca y modelo.• Número de serie.• Potencia (kW o HP).• Voltaje, corriente nominal y frecuencia.• Grado de protección (IP).• Año de fabricación.• Peso neto.</td></tr><tr><td>TRANSPORTE</td><td><p>El proveedor será responsable del transporte de los bienes hasta el almacén de la entidad, utilizando vehículos adecuados para el traslado de productos agropecuarios secos. El transporte debe garantizar que el producto llegue sin humedad, contaminación ni daño físico. Los vehículos deben estar limpios, cubiertos y protegidos de las condiciones climáticas. La carga y descarga estará a cargo del proveedor.</p></td></tr><tr><td>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</td><td><p>No requiere acondicionamiento, montaje ni instalación.</p></td></tr><tr><td>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</td><td><p>No requiere capacitación ni entrenamiento.</p></td></tr><tr><td>VISITAS Y MUESTRAS</td><td><p>No requiere.</p></td></tr><tr><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td><td><p>No requiere.</p></td></tr><tr><td>SOPORTE TÉCNICO</td><td><p>No requiere.</p></td></tr><tr><td>GARANTÍA</td><td><p>No requiere.</p></td></tr></table>	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	<p>Todos los bienes deberán ser entregados con embalaje seguro y rotulado identificable, que permita su trazabilidad y correcta manipulación en la Planta de Alimentos. El motor deberá entregarse en caja o embalaje resistente, sobre tarima o pallet cuando corresponda, con protecciones internas contra golpes y humedad. El embalaje debe estar sellado y permitir el transporte seguro. El equipo deberá contar con placa de características y etiquetas visibles que incluyan, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Marca y modelo.• Número de serie.• Potencia (kW o HP).• Voltaje, corriente nominal y frecuencia.• Grado de protección (IP).• Año de fabricación.• Peso neto.	TRANSPORTE	<p>El proveedor será responsable del transporte de los bienes hasta el almacén de la entidad, utilizando vehículos adecuados para el traslado de productos agropecuarios secos. El transporte debe garantizar que el producto llegue sin humedad, contaminación ni daño físico. Los vehículos deben estar limpios, cubiertos y protegidos de las condiciones climáticas. La carga y descarga estará a cargo del proveedor.</p>	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	<p>No requiere acondicionamiento, montaje ni instalación.</p>	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	<p>No requiere capacitación ni entrenamiento.</p>	VISITAS Y MUESTRAS	<p>No requiere.</p>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	<p>No requiere.</p>	SOPORTE TÉCNICO	<p>No requiere.</p>	GARANTÍA	<p>No requiere.</p>
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	<p>Todos los bienes deberán ser entregados con embalaje seguro y rotulado identificable, que permita su trazabilidad y correcta manipulación en la Planta de Alimentos. El motor deberá entregarse en caja o embalaje resistente, sobre tarima o pallet cuando corresponda, con protecciones internas contra golpes y humedad. El embalaje debe estar sellado y permitir el transporte seguro. El equipo deberá contar con placa de características y etiquetas visibles que incluyan, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Marca y modelo.• Número de serie.• Potencia (kW o HP).• Voltaje, corriente nominal y frecuencia.• Grado de protección (IP).• Año de fabricación.• Peso neto.																
TRANSPORTE	<p>El proveedor será responsable del transporte de los bienes hasta el almacén de la entidad, utilizando vehículos adecuados para el traslado de productos agropecuarios secos. El transporte debe garantizar que el producto llegue sin humedad, contaminación ni daño físico. Los vehículos deben estar limpios, cubiertos y protegidos de las condiciones climáticas. La carga y descarga estará a cargo del proveedor.</p>																
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	<p>No requiere acondicionamiento, montaje ni instalación.</p>																
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	<p>No requiere capacitación ni entrenamiento.</p>																
VISITAS Y MUESTRAS	<p>No requiere.</p>																
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	<p>No requiere.</p>																
SOPORTE TÉCNICO	<p>No requiere.</p>																
GARANTÍA	<p>No requiere.</p>																

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR					
9.	<table border="1"><tr><td>SEGUROS APLICABLES</td><td><p>No requiere.</p></td></tr><tr><td>CONFIDENCIALIDAD</td><td><p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p><p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p><p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p><p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p><p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de</p></td></tr></table>	SEGUROS APLICABLES	<p>No requiere.</p>	CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de</p>
SEGUROS APLICABLES	<p>No requiere.</p>				
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de</p>				





ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de la UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
	PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra la UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) La UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 3 columns: Category, Sub-category, and Description. Rows include GARANTÍAS, CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO, SOLUCIÓN CONTROVERSIAS, and RESOLUCIÓN CONTRATO.



Firmado digitalmente por:
VERGARA RUBIN Victor
Jesus FAU 20147897406 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 00.00.2025 00:40:00 0500



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
	GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p>-----</p> <p>Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica</p>		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento



Firmado digitalmente por:
VERGARA RUBIN Víctor
Jesus FAU 20147897406 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2025 09:49:31-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA RUBIN Víctor
Jesus FAU 20147897406 soft
Motivo: Soy el autor del
documento